# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES EN LA SEDE DE LA BIBLIOTECA PROVINCIAL MALAGA

**EXPTE: 45H/2903/02/2018/MA**

## ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. ACTUACIONES
3. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO
4. CONTROL DE CALIDAD
5. PRECIO DEL CONTRATO
6. PLAZO DE EJECUCIÓN
7. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Avenida de Europa, 49 – 29003 Málaga
Telf.: 951 920 525 Fax.: 951 920 535
Correo-e: informacion.bp.ma.ccd@juntadeandalucia.es
http://www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecas/bpmalaga

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

Regular las condiciones que deben regir en el contrato de mantenimiento de los aparatos elevadores en la Biblioteca Provincial de Málaga para el año 2016.

## 2.- ACTUACIONES

La Biblioteca Provincial de Málaga cuenta con 3 aparatos elevadores, dos para uso del público y del personal, suben hasta la tercera planta, y otro es de tipo montacarga, para usar con carros porta libros y otras mercancias, llega igualmente hasta la tercera planta del edificio.

Los trabajos a realizar por cada uno de los elevadores comprenderán las siguientes tareas:

a) Visitas mensuales de mantenimiento: Para ello se empleará personal de la empresa, debidamente adiestrado, el cual dedicará especial atención al estado de cables, enclavamientos mecánicos y eléctricos, freno y, en general, a todos los dispositivos de seguridad del aparato; también engrasará, usando lubricantes especiales que cumplan las especificaciones para este tipo de aparatos, todos aquellos elementos que por su naturaleza y trabajo lo precisen.

b) Mantenimiento preventivo. Consistirá en la verificación metódica de la instalación eléctrica y órganos mecánicos, de acuerdo con un programa previamente establecido que tendrá como fin el ajuste, reputación o sustitución de piezas antes de que su estado pueda ocasionar averías o anormalidades en el funcionamiento del aparato, dentro de lo que razonablemente es posible prever.

c) Atención de llamadas por averías: Serán atendidas por el Servicio de Aviso las llamadas por averías que se produzcan entre las revisiones periódicas en el horario de apertura del centro: de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 h. y los sábados de 9:00 a 14:00 h. Para ello el adjudicatario aportará y mantendrá operativos unos teléfonos de avisos.

d) Atención de llamadas de emergencia: Serán atendidas por el Servicio de llamadas de Emergencia que se puedan producir en cualquier momento sin límite temporal. Para ello el adjudicatario aportará y mantendrá operativos unos teléfonos de emergencias.

e) Reparaciones y Sustituciones de Piezas. cuando sea necesario para mantener las instalación en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, se efectuará la reparación o sustitución de las piezas sujetas a desgaste, incluyendo los siguientes dispositivos:

ASCENSORES 2 APARATOS:

| Prod. | Or.montaje | Ord.Mto | Nº rae | Acción | Carga | Vel. | Puerta | Maniobra | Embarque | Para. | MTO/MES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Asc. | Cama 25895 | MA000458 | 15507 | E2 | 08 | 1 | TT | U | 1 | 04 | 1 |
| Asc | Cama 25896 | MA000459 | 15506 | E2 | 04 | 1 | TT | U | 1 | 04 | 1 |

MONTACARGAS 1 APARATO:

| Produ. | Or.Montaje | Ord.Mto | | Accion | Carga | Parada | Altura. | Incl | Peld | Long. | Mto/mes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PLAT | COMA25894 | MA000457 | | H | 07 | 04 | | | | | 1 |

## 3.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Los trabajos descritos en el punto tres se entienden incluidos en el precio de este contrato. Los materiales que pudieran necesitarse en caso de avería o por necesidades de reposición no estarán incluidos y deberán facturarse al margen de dicho contrato. Cualquier actuación extraordinaria que no esté incluida en este contrato, sobre todo si puede suponer un gasto, no será realizada en ningún caso hasta que no cuente con autorización del responsable del contrato y, en caso de ser requerido, presentación de presupuesto. Cualquier reparación adicional que no cuente con la autorización previa del responsable del contrato no se podrá facturar y deberá ser asumido su coste por la empresa mantenedora. La duración del contrato es de un año.

COMPROMISOS DEL ADJUDICATARIO PARA LOS ASCENSORES

1) Realizar el mantenimiento Preventivo de las partes mecánicas, hidráulicas, y en su caso, y eléctrico-electrónicas que componen los ascensores, según un programa de revisión exhaustivo, establecido al efecto, y acorde con la reglamentación vigente.

2) Atender los avisos por averías que realicen la propiedad, dentro de la jornada normal de trabajo.

a. Durante la vida útil y cuando sea necesario para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, la empresa de mantenimiento efectuará a su cargo, la reparación o sustitución de las siguientes piezas sujetas a desgaste:

i. Elementos de cuadro de maniobras:

1. Bobinas, placas de circuito impreso, elementos de regulación de velocidad, por variación de frecuencia, obtención y encordes.

2. Relés, relés temporizadores, condensadores, contactores, térmicos, transformadores, interruptores de cuadro de maniobra, varistores, fusibles y portafusibles, rectificadores, resistencias, diodos y pilas.

ii. Elementos del sistema tractor, cuarto de máquinas y poleas:

1. Poleas de tracción y desvió, ejes sinfín, retenes, cojinetes y rodamientos, motor y elementos de motor, devanados, casquillos y cojinetes.

2. Bobina de freno, zapata de frenos, ruedas de goma y elementos de freno.

iii. En las instalaciones oleodinámicas:

1. Pistón, electroválvulas, manguera de distribución y circuitos oleodinámicos

2. Manómetro, presostato, bobina de electroválvula y en el grupo de válvulas retén, muelle y junta tóricas

iv. Elementos de puertas y cabinas:

1. Cierre automáticos de puertas, amortiguadores, cerrojos y retráctil

2. Elementos del sistema de comunicación bidireccional propios del ascensor, con excepción de la línea telefónica

3. Transformadores, lámparas de fotocélula, elementos de alarma, timbre o sirena, contactos de seguridad de cierre de puertas, bulones de bisagras, microinterruptores, topes de goma, ruedas y poleillas, deslizaderas de puertas, pulsadores y luminosos

v. Elementos de chasis de cabina y contrapeso, hueco, foso y otros.

1. Instalación eléctrica del cuarto de máquinas, de cabina y cables múltiples, elementos de señalización , pulsadores y pilotos

2. Elementos de control de maniobra en hueco y cabina, contactor de parada, paros magnéticos y final de carrera y pantallas

3. Limitador de velocidad, polea tensora, casquillos, contacto eléctrico de limitador, ejes y rodamientos

4. Sistema de seguridad para movimiento incontrolado de cabina y contactor de acuñamiento.

5. Elementos de chasis de cabina y contrapeso, deslizaderas, rodaderas y dispositivos de sobrecarga, cables de tracción, amarracables, cadenas y cables de compensación y cable limitador de velocidad

6. Deslizaderas y portadeslizaderas de cabina y contrapeso, grasas y aceites de lubricación.

b. Serán por cuenta de la propiedad las reparaciones o sutitución de aquellos materiales o piezas deterioradas por el mal uso o por causas ajenas a la utilización racional de las instalaciones, así como los desperfectos ocasionados por actos vandálicos, incendios o siniestro que afecten al edificio.

c. Asimismo serán por cuenta de la propiedad cualquier cambio en las características o aportación de elementos no incluidos originariamente en el proyecto del ascensor, los deterioros en la estética de la instalación, los desperfectos en la decoración de cabina, espejos, defectos de pintura, desperfectos en hojas y marcos de puertas, así como todas aquellas modificaciones por nueva normativa que en un futuro pudiera exigirse por organismo oficiales.

3) Comunicar a la propiedad los elementos de los aparatos elevadores que han de ser reparados o sustituidos por apreciarse que no se encuentran en las debidas condiciones de funcionamiento, o si los aparatos no cumplen las condiciones de la reglamentación vigente que le sea aplicable.
4) Interrumpir el servicio del aparato elevador cuando se aprecie riesgo de accidente. En caso de accidente, la empresa conservadora deberá ponerlo en conocimiento de la Delegación de Industria correspondiente y mantener el servicio interrumpido hasta que se realicen las pruebas necesarias y la Delegación autorice su puesta en marcha.
5) Comunicar al propietario del aparato, la fecha en que le corresponde solicitar la inspección periódica según establezcan las instrucciones técnicas complementarias del reglamento de aparatos elevadores. Dichas inspecciones se llevarán a cabo por el órgano administrativo territorial competente de la administración, o por la entidad colaboradora que resulte adjudicada.

COMPROMISO DEL ADJUDICATARIO PARA EL MONTACARGA.
1) Realizar el mantenimiento preventivo de las partes mecánicas, hidráulicas, en su caso, y electro-electrónicas que componen los aparatos, según un programa de revisión exhaustivo, establecido al efecto.
2) Atender los avisos por averías que realice la propiedad, dentro de la jornada normal de trabajo, siendo objeto de facturación al cliente aquellas que requieran instalación de material.
3) Comunicar a la propiedad los elementos de los aparatos que han de ser reparados o sustituidos por apreciarse que no se encuentran en las debidas condiciones de funcionamiento, o si los aparatos no cumplen las condiciones de la reglamentación vigente que le sea aplicable.
4) Interrumpir el servicio del aparato cuando se aprecie riesgo de accidente.

## 4.- CONTROL DE CALIDAD

Cada revisión deberá estar constatada mediante un documento que acredite las actuaciones realizadas. La empresa deberá comunicar el nombre y DNI de los empleados que realizaran las tareas del presente contrato en la sede de la Biblioteca Provincial de Málaga y velará para que en los partes de trabajo queden consignados estos datos de identificación de manera clara y legible.

## 5.- PRECIO

El precio del contrato no podré sobrepasar la cantidad estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como presupuesto de licitación y la forma de pago sera la estipulada en el mismo.

## 6. PLAZO DE EJECUCION

24 meses desde la formalización del contrato, de mutuo acuerdo de las partes de podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato conforme al art. 303 del TRLCSP.

## 7. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será la Dirección de la Biblioteca Publica Provincial de Málaga, o persona En quien esta delegue.

Málaga, a 4 de Diciembre de 2017

EL ADJUDICATARIO LA DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA

FDº Fdº Antonia Maria Morales Portero

EL PRESENTE PLIEGO HA SIDO APROBADO, CON ESTA FECHA 8/01/2018, CONFORME AL ARTÍCULO 116 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011 TEXTO REFUNDIDO DE LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME A LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2016 ( BOJA Nº 226 DE 24 DE NOVIEMBRE PARA EL CONTRATO DE:
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DE MÁLAGA. EXPTE: 45H/2903/02/2018/MA**

LA DELEGADA TERRITORIAL DE CULTURA

TURISMO Y DEPORTE

Fdº. Monsalud Bautista Galindo